



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 0130/05

Sucre, 29 de abril de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal debe sesionar el 25% en un cantón o distrito del Municipio, para interrelacionarse y atender los requerimientos de manera directa con la ciudadanía en estricta sujeción al Art. 16. parte III de la Ley 2028 de la Ley de Municipalidades, el Órgano Deliberante, programo su sesión N° 52 en el Distrito Municipal N° 7, comunidad de Kikijana.

Que, el Honorable Concejo Municipal, en sesión N° 52 de fecha 29 de abril 2005, luego de verificar y constatar in situ, los permanentes retrasos en la ejecución del importante proyecto, que significara nuestra vinculación caminera con eje de desarrollo de nuestro país, lamentablemente a la fecha tiene un considerable atraso que perjudica a nuestra región en particular a la Sección Capital Sucre.

Que, con motivo de los festejos del 25 de mayo, las instituciones a la cabeza del Comité Cívico de Chuquisaca han recogido una serie de necesidades de nuestro departamento, y plasmado en un documento que sirve como agenda de peticiones, que deben realizar nuestras autoridades, ante el Presidente de la Republica.

Que, lamentablemente dentro de esa agenda de necesidades, no se encuentra la conclusión definitiva de la Carretera Puente Sacramento-Puente Arce, en lo que corresponde nuestra perspectiva de unirnos con el eje troncal del desarrollo de nuestro país.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º Instruir al Ejecutivo Municipal, inicie las gestiones a través de las instancias que correspondan la incorporación en la Agenda de Peticiones para el 25 de mayo del presente año, **la conclusión definitiva de la Carretera Puente Sacramento-Puente Arce**, y se constituya dicho proyecto ejecutado en un motivo **mas de festejo en los acontecimientos programados para el BICENTENARIO del Primer Grito Libertario acaecido precisamente en esta noble Ciudad Capital.**

Art.2º El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. Dennis Cuno Cayara
 PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Graciela Pinto Escalier
 SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

